

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Presidencia
Comisión Interinstitucional Seccional

ACUERDO No. CISCH019-1 (septiembre 24 de 2019)

“Por el cual se convoca a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó para elegir su representante ante la Comisión Interinstitucional Seccional de la Rama Judicial para el período 2019-2021”

LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996, en concordancia con los Acuerdos 02 de 1996, 24 de 1998, 03 de 2011, 1 y 2 del 14 de marzo de 2019 expedidos por la presidencia de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, consagra la participación de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en la Comisión Interinstitucional, así: “(...) *Habrá una Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial integrada por los presidentes de la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional, del Consejo de Estado, del Consejo Superior de la Judicatura, el Fiscal General de la Nación, y un representante de los funcionarios y empleados de la Rama elegido por éstos en la forma que señale el reglamento*”.

Que en el Acuerdo 2 de 1996, modificado en el Acuerdo 1 de 2019, se adopta el reglamento para elegir a los representantes de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial ante la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial.

Que en el artículo 1 del Acuerdo 24 de 1998, modificado por el artículo tercero del Acuerdo 1 de 2019 se establece que:

“Tendrán derecho a ser elegidos todos los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, incluidos los de la Fiscalía General de la Nación, independientemente de la naturaleza del cargo que desempeñen siempre que se encuentren en servicio activo según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 135 de la Ley 270 de 1996, no hayan sido sancionados disciplinariamente y no estén incurso en las causales de retiro del servicio, de inhabilidades o de exclusión de la carrera judicial, según los artículos 149, 150 y 173 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia.

El período de los representantes de los funcionarios y empleados de la justicia, ante la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y ante los seccionales interinstitucionales, será de dos (2) años, contados a partir de su posesión”

Que el doctor **Juan De La Cruz Díaz Angarita** fue elegido representante de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en el Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó para el período 2017-2019, y se posesionó el 21 de septiembre de 2017, por lo que el periodo para el que fue elegido venció el 20 de septiembre de 2019.

Que de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la Comisión Interinstitucional Seccional de la Rama Judicial celebrada el día 10 de septiembre de 2019, mediante oficio CSJCHOP19-538 se solicitó al Doctor **Max Alejandro Flórez Rodríguez**, Presiente de la

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Presidencia
Comisión Interinstitucional Seccional

Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, autorización para la celebración de elecciones para la designación del representante de los funcionarios y empleados.

Que mediante oficio CIRJO19-86 del 17 de septiembre de 2019, suscrito por la Doctora **Blanca C. Puentes Vásquez**, Profesional Especializada 33 de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, informó que de conformidad con los Acuerdos 2 del 17 de abril de 1996 y 1 y 2 del 14 de marzo de 2019, las Comisiones Interinstitucionales Seccionales deben adelantar todo el proceso electoral como se desarrolla el nacional.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Acuerdo 2 de 1996, la Comisión Interinstitucional Seccional de la Rama Judicial efectuará la respectiva convocatoria necesaria para realizar la elección.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial pertenecientes al Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó, que acrediten ser servidores judiciales, incluidos los de la Fiscalía General de la Nación, para elegir a su representante ante la Comisión Interinstitucional Seccional de la Rama Judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO. Requisitos. Podrán participar en esta convocatoria quienes ostenten la calidad de funcionarios o empleados de la Rama Judicial del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó, incluidos los de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con el artículo primero del Acuerdo 24 de 1998, modificado por el artículo tercero del Acuerdo N° 1 de 2019.

La inscripción se realizará personalmente en la Secretaría de la Comisión Interinstitucional Seccional, ubicada en la Oficina de Coordinación Administrativa del Chocó, calle 24 N° 1-30 Palacio de Justicia "Adán Arriaga Andrade" oficina 208 o al correo electrónico wcarrenm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Los candidatos deberán adjuntar el resumen de su perfil personal y profesional, nombres, apellidos, documento de identidad, estudios realizados y experiencia profesional, y acompañarán una fotografía tipo documento, todo lo cual deberá ser entregado tanto en medio físico como en magnético.

La verificación del cumplimiento de los requisitos de los candidatos la realizará la Comisión Interinstitucional Seccional, la cual tendrá tres (3) días para publicar el listado de admitidos. Los inscritos tendrán tres (3) días para formular y sustentar por escrito sus reclamaciones y observaciones a la hoja de vida; finalmente la Comisión Interinstitucional Seccional tendrá tres (3) días para decidir.

ARTÍCULO TERCERO. El proceso de convocatoria y elección, además de lo previsto en los Acuerdos 2 de 1996, 24 de 1998, 3 de 2011 y N.º CIRJA19-1 de 2019 de la Comisión Interinstitucional Nacional, se sujetará al siguiente cronograma:

ítem	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación del Acuerdo de convocatoria en la página web de la Rama Judicial y difusión a los correos electrónicos institucionales.	26 de septiembre de 2019

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Presidencia
Comisión Interinstitucional Seccional

2	Inscripción de aspirantes	27 de septiembre hasta el 10 de octubre de 2019 en horario hábil.
3	Verificación del cumplimiento de los requisitos de los candidatos por parte de la Comisión Interinstitucional Seccional	11 al 16 de octubre de 2019
4	Publicación de inscritos y sus hojas de vida. Página web de la Rama Judicial, seccional Chocó.	17 al 21 de octubre de 2019
5	Reclamaciones de los inscritos y observaciones a la hoja de vida.	22 al 24 de octubre de 2019
6	Decisión de reclamaciones, observaciones, elaboración de listas definitivas de inscritos. Página web de la Rama Judicial, seccional Chocó.	25 al 29 de octubre de 2019
7	Sorteo para asignar el número de identificación en el tarjetón, lista definitiva y publicación.	30 de octubre de 2019 a las 10 de la mañana. Se realizará con el Secretario de la Comisión Interinstitucional Seccional, Dr. Wilson Carreño Murcia , Director de la Oficina de Coordinación Administrativa.
8	Campaña de los candidatos y socialización de propuestas.	31 de octubre al 19 de noviembre de 2019
9	Presentación personal de candidatos en directo vía <i>streaming</i> por la página web de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación.	8 de noviembre de 2019 a las 9:00 de la mañana
10	Jornada electoral	20 de noviembre de 2019, de 8 am a 4 pm
11	Entrega de resultados de jurados a la comisión interinstitucional seccional	20 de noviembre de 2019, después jornada electoral.
12	Remisión de resultados electorales consolidados a la Comisión Interinstitucional Nacional	21 al 25 de noviembre de 2019
13	Declaración de la elección y posesión del representante elegido	En la fecha que defina la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial

ARTÍCULO CUARTO. Organización Logística. El comité electoral, encargado de coordinar el proceso para elegir al representante de los funcionarios y empleados, está integrado por la Comisión Interinstitucional Seccional, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín – Chocó a través de su Oficina de Coordinación Administrativa, y la Subdirección Regional de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación, que se encargarán de lo siguiente:

La Comisión Interinstitucional Seccional de la Rama Judicial elaborará los siguientes formatos necesarios para la realización del proceso electoral: **a)** tarjetón con los candidatos inscritos, **b)** acta de instalación de la votación, **c)** formato de registro del votante, **d)** acta de escrutinio, **e)** acta de consolidación de resultados, la cual debe ser suscrita por el presidente de la comisión interinstitucional seccional con los resultados totales del distrito judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó; estos formatos serán enviados a la Comisión Interinstitucional Nacional en las fechas señaladas en el cronograma.

Para efectos de la votación el Consejo Seccional de la judicatura del Chocó, la Dirección Seccional de Fiscalías del Chocó, en coordinación con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín – Chocó a través de su Oficina de Coordinación

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Presidencia
Comisión Interinstitucional Seccional

Administrativa, garantizarán el acceso de los funcionarios y empleados a ejercer el derecho al voto y procurarán instalar mesas de votación en todas las sedes judiciales incluidas las de la Fiscalía General de la Nación. Los jurados respectivos realizarán la verificación de la ubicación y sellamiento de la urna. No se permitirán mesas móviles.

El día de la Jornada electoral habrá los siguientes puntos de votación:

Ubicación de las mesas de votación	Jurado y escrutador
En el primer piso del Palacio de Justicia de Quibdó "Adán Arriaga Andrade"	Un (1) Asistente Administrativo G6 de la Oficina de Apoyo Administrativo de Quibdó.
En el primer piso del Edificio de la Fiscalía	Un (1) Asistente de Fiscal G1 o G2 que designe la Subdirección de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación, Seccional Chocó.
En la Unidad de Infancia y Adolescencia	El Secretario del Juzgado Primero Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Infancia y Adolescencia.
En los demás municipios del Chocó: Se instalará una mesa en cada uno de los juzgados Primeros Civiles Municipales, Primeros Promiscuos Municipales o Únicos Promiscuos Municipales de la respectiva municipalidad.	El Secretario de los juzgados Primeros Promiscuos Municipales o Únicos Promiscuos Municipales de la respectiva municipalidad.
En aquellas sedes de la Fiscalía General de la Nación que sean distantes a los juzgados Primeros Promiscuos Municipales o Únicos Promiscuos Municipales de la respectiva municipalidad.	Un (1) Asistente de Fiscal G1 o G2 que designe la Subdirección de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación, Seccional Chocó.

Los jurados serán los responsables del conteo de los votos, una vez finalice la jornada de votación.

Los candidatos podrán designar testigos de votación, los cuales deberán ser inscritos ante la secretaria de la Comisión Interinstitucional Seccional o ante la Subdirección de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación, Seccional Chocó, no menos de ocho (8) días antes del día de la jornada electoral.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Antioquia – Chocó a través de la Oficina de Coordinación Administrativa del Chocó y la subdirección regional de apoyo a la gestión de la Fiscalía General de la Nación de Chocó realizarán el censo electoral, con los nombres, identificación y sede donde laboran los servidores judiciales activos con corte de nómina a 31 de octubre de 2019.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD. La Comisión Interinstitucional Seccional de la Rama Judicial del Chocó, con la colaboración de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín – Chocó, a través de su Oficina de Coordinación Administrativa del Chocó, la Subdirección Regional de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación, las oficinas de informática de la Oficina de Coordinación Administrativa del Chocó y de la Fiscalía Seccional Chocó difundirán y darán a conocer por la página web de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación y por los medios que sean necesarios todo el proceso electoral.

5.1. La asignación de los números de identificación de los candidatos en el tarjetón se realizará por sorteo el día señalado en el cronograma (30 de octubre de 2019) a las 10 de la mañana, en la oficina del Secretario de la Comisión Interinstitucional



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Presidencia
Comisión Interinstitucional Seccional

Seccional, Dr. Wilson Carreño Murcia, Director de la Oficina de Coordinación Administrativa.

- 5.2. Una vez se asigne el número de identificación en el tarjetón a cada uno de los candidatos, podrán dar inicio a la campaña, presentación y difusión de sus propuestas en todas las sedes judiciales, incluidas las de la Fiscalía General de la Nación.
- 5.3. Los candidatos tendrán espacio en las páginas web de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación para publicar su hoja de vida y propuestas, bajo la coordinación del CENDOJ y la oficina de informática de la Coordinación Administrativa de Quibdó.
- 5.4. Los candidatos tendrán entre cinco (5) y ocho (8) minutos para realizar su presentación personal y sus propuestas con transmisión en directo vía *streaming* por las páginas web de la Rama Judicial en conectividad con todas las sedes del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó, y de la Fiscalía General de la Nación Seccional Chocó, bajo la coordinación del CENDOJ y las oficinas de informática de la Coordinación Administrativa del Chocó y de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación Seccional Chocó; para ello, los candidatos deberán presentarse personalmente en el auditorio del palacio de justicia "Adán Arriaga Andrade" ubicado en la calle 24 N° 1-30 de Quibdó, Chocó, el día y hora fijados en el cronograma.

ARTÍCULO SEXTO. Protocolo de la jornada electoral. Los jurados de votación deberán tener en cuenta las reglas siguientes:

- 6.1. Tener el listado de los empleados y funcionarios aptos para votar, con corte de nómina a 31 de octubre de 2019.
- 6.2. Verificar que las mesas de votación estén ubicadas en un lugar visible, fijo y de fácil acceso para los electores.
- 6.3. Diligenciar el acta de instalación de inicio de la votación.
- 6.4. Firmar cada tarjetón electoral antes de ser entregado al elector. El tarjetón cuenta con dos opciones para el voto, la primera para señalar el número del candidato de su preferencia y la segunda para el voto en blanco.
- 6.5. Al momento de la votación, el funcionario o empleado deberá exhibir su cédula de ciudadanía, para verificación en el listado de votantes a corte 31 de octubre de 2019.
- 6.6. Durante esta jornada electoral, cada servidor judicial podrá votar solo una vez.
- 6.7. Registrar a los votantes en el formato "Registro del Votante", que contiene nombre y apellido, número de cédula, cargo, lugar de trabajo y firma del votante.
- 6.8. Realizar el escrutinio de la mesa a partir de las cuatro de la tarde, resultado que debe ser realizado públicamente en el lugar de la mesa de votación.

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Presidencia
Comisión Interinstitucional Seccional

6.9. Finalizada la jornada electoral, se debe proceder a abrir la urna y contar los votos depositados, totalizar la cantidad de sufragantes comparados con la planilla de registro del votante. Acto seguido se registrará el total de los votos escrutados de cada uno de los candidatos en el acta de escrutinio, con indicación de los votos en blanco, los votos nulos y los votos no marcados.

Esta acta deberá firmarse por los jurados e, inmediatamente, la remitirán a la Secretaría de la Comisión Interinstitucionales Seccionales, al correo electrónico wcarrenm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

6.10. En el caso de que en una urna haya un número de votos superior al contenido en el registro de votantes, depositará en la urna la totalidad de los votos y extraerá al azar el exceso. Esos votos serán destruidos sin leer o dar a conocer su contenido. Serán nulos los votos en los que se señale más de un candidato o tenga otras expresiones.

6.11. La Comisión Interinstitucional Seccional enviará los resultados definitivos y consolidados del distrito, que constatarán en acta denominada "Acta final de escrutinios de seccional" que será firmada por el presidente de la comisión interinstitucional seccional o quien haga sus veces, acta que debe ser remitida por correo certificado a la Calle 12 N.º 7-65, piso 5, del Consejo Superior de la Judicatura o al correo electrónico comisioninter@consejosuperior.ramajudicial.gov.co

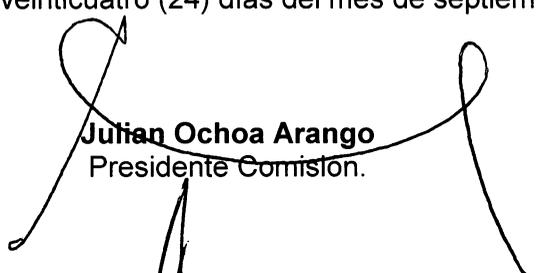
ARTÍCULO SÉPTIMO. Declaración de la elección. Se realizará ante la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial.

ARTÍCULO OCTAVO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Este Acuerdo fue discutido y aprobado por la Comisión Interinstitucional Seccional del Chocó, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2019.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año 2019


Julian Ochoa Arango
Presidente Comisión.


Wilson Carreño Murcia
Secretario